



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 032/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 1224/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 31 de Marzo de 2016, mediante Acta N° 1292.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1224/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 31 de Marzo de 2016, Acta de referencia N° 1292 por la cual **el Concejo Deliberante de la ciudad ratifica el Contrato intitulado "CONVENIO POR COSTO DE FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE"**, celebrado en fecha **28/03/2016**, entre el **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** y la empresa **EMPRENDIMIENTOS 2001 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sobre el costo a abonar por la Municipalidad por cada Factura emitida por dicha empresa, durante el año **2016.-**





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

1816 - 9 de Julio - 2016
Bicentenario de la Independencia Argentina

Artículo Nº 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 06 de Abril de 2016.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

